

ACUERDAN

Primero.—Desarrollar el Plan de Excelencia Turística en Baiona medianamente la ejecución de las actuaciones que, junto con su coste estimado, se relacionan:

	Pesetas
1. Renovación y sustitución del pavimento de piedra. Instalación subterráneo cableado superficial en el centro histórico	45.000.000
2. Una primera fase de rehabilitación, renovación y puesta en valor del monumento y Parque Virgen de la Roca	40.000.000
3. Logotipo del PET (gráfica y literal), carteles con logotipo, señalización turística, carteles diseño, señalización informativa, señalización y numeración calles	25.566.000
4. Información. Edición folletos, callejeros y difusión del Plan	15.000.000
5. Gerencia	7.000.000
6. Estudio de recursos turísticos del municipio y forma de conversión en productos turísticos	2.434.000
7. Primera fase de ambientación según presupuesto de «Ambientación y Diseño Volumen-Huelva, Sociedad Limitada». Museo Carabela Pinta	15.000.000
Total	150.000.000

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera del Convenio, la financiación del importe global de las actuaciones se distribuirá, a partes iguales, entre el Ministerio de Economía y Hacienda, la Secretaría General de Turismo de Galicia y el Ayuntamiento de Baiona, correspondiendo a cada uno, por tanto, una aportación de hasta 50.000.000 de pesetas.

Las aportaciones del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Secretaría General de Turismo de Galicia se abonarán al Ayuntamiento de Baiona, para que, de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio, pueda proceder a la ejecución de los proyectos.

Tercero.—El 50 por 100 de la aportación prevista del Ministerio de Economía y Hacienda será abonada tras la firma del presente protocolo, con cargo al concepto presupuestario 15.24.751A.765 de la Dirección General de Turismo del ejercicio presupuestario 1997 y el resto, con cargo al mismo concepto presupuestario del ejercicio económico de 1998, conforme al cuadro de distribución de anualidades especificado en la cláusula tercera del Convenio de Excelencia Turística para Baiona.

Cuarto.—La aportación de la Secretaría General de Turismo de Galicia será abonada tras la firma del presente Protocolo, con cargo al concepto presupuestario 04.05.651-A.760.0 del ejercicio presupuestario 1997 y el resto, con cargo al mismo concepto presupuestario del ejercicio económico de 1998, conforme al cuadro de distribución de anualidades especificado en la cláusula tercera del Convenio de Excelencia Turística para Baiona.

Quinto.—El Ayuntamiento de Baiona consigna su aportación en el concepto presupuestario 751.62775.

Sexto.—La ejecución de los proyectos corresponderá al Ayuntamiento de Baiona. Los contratos que, para ello, tenga que realizar se registrarán plenamente por lo previsto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptimo.—El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones recogidas en el acuerdo 1.º será de un año, a partir de la fecha de la firma del protocolo. Podrá ser ampliado por las Administraciones firmantes, previa petición, en tal sentido, de la Comisión de Seguimiento, cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje.

En prueba de conformidad, se firma el presente protocolo, en lugar y fecha al principio indicados, por quintuplicado ejemplar.—Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Rodrigo Rato y Figaredo; Excmo. Sr. Secretario general para el Turismo del Gobierno de Galicia, Rubén Lois Calviño; Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baiona, Manuel Ramón Vilar Márquez; Sra. Presidenta de la Asociación de Empresarios de Baiona (ACEBA), María Teresa Tornero Díaz.

6790

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 20 de marzo de 1998.

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 17 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de marzo de 1998.

Fecha de amortización: 18 de marzo de 1999.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 340.413,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 72.608,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,160 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,210 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,960 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,906 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,160	11.750,0	961.600,00
96,170	57,0	961.700,00
96,180	4,0	961.800,00
96,210 y superiores	60.797,0	962.100,00

1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 700,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 700,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 673,56 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
96,24	100,0
96,22	600,0

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 20 de marzo de 1998.

Fecha de amortización: 17 de septiembre de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 228.191,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 90.116,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés.

Precio mínimo aceptado: 94,225 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,246 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,999 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,984 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
94,225	21.250,0	942.250,00
94,230	25.392,0	942.300,00
94,240	1.200,0	942.400,00
94,250 y superiores	42.274,0	942.460,00

2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 13.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 13.000,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 12.254,4 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
94,29	2.000,0
94,26	11.000,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 962.100,00 y 942.460,00 pesetas por cada Letra a doce y dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

6791 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de enero de 1998, de revocación a la entidad «Mutualidad del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija», de la autorización administrativa para operar en los ramos de Accidentes, Enfermedad (excluida la Asistencia Sanitaria), Incendio y Elementos Naturales y Otros Daños a los Bienes y de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras del acuerdo de revocación administrativa para operar en los mencionados ramos.*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 21 de enero de 1998, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 42, de 18 de febrero, por la que se revoca a la entidad «Mutualidad del Papel y Prensa, Mutua de Seguros a Prima Fija», la autorización administrativa para operar en los ramos de Accidentes, Enfermedad (excluida la Asistencia Sanitaria); Incendio y Elementos Naturales y Otros Daños a los Bienes y se inscribe en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación administrativa para operar en los mencionados ramos.

En el primer párrafo, donde dice: «... excluida...»; debe decir: «incluida».

En el segundo párrafo, donde dice: «... incluida...»; debe decir: «excluida».

6792 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo del Jueves que se ha de celebrar el día 26 de marzo de 1998.*

SORTEO DEL JUEVES

El próximo Sorteo del Jueves de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 26 de marzo de 1998, a las veintiuna diez horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de seis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 333.850.000 pesetas en 38.296 premios por cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

Premio al décimo

1 premio especial de 94.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero 94.000.000

Premios por serie

1 premio de 60.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	60.000.000
800 premios de 25.000 pesetas (ocho extracciones de 3 cifras)	20.000.000
6.000 de 10.000 pesetas (seis extracciones de 2 cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 1.250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	2.500.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	4.950.000
9 premios de 170.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	1.530.000
99 premios de 55.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	5.445.000
999 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.980.000
198 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (número anterior y posterior del primer premio)	4.950.000
90 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio	4.500.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
38.296	333.850.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 10.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 25.000 pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.